

HERRAMIENTA 19 **Modelo de acta de coordinación de actividades empresariales con perspectiva de género**

Con el presente documento y dando cumplimiento al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, DECLARO recibir por parte de **[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE ACOGE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN SU CENTRO]** la siguiente documentación con perspectiva de género:

- Acta de compromiso y recepción
- Normas generales de seguridad y salud en el trabajo para empresas contratadas
- Instrucciones de actuación en caso de emergencias
- Información de riesgos que pueden afectar a la actividad contratada
- de prevención y abordaje del acoso sexual, por razón de género y LGTBI-fobia
- Otros documentos:

He leído y entendido las instrucciones formuladas, por lo que me comprometo a cumplirlas y a hacerlas cumplir tanto a las personas trabajadoras como a las empresas que eventualmente subcontrate. Asimismo, me comprometo a:

- Hacer llegar a **[NOMBRE ORGANIZACIÓN QUE ACOGE]** la documentación con perspectiva de género requerida en el anexo 1 de este procedimiento.
- Aplicar los principios de la acción preventiva siguiendo el principio de igualdad y no discriminación.
- Cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas al personal autónomo sobre las medidas que deban adoptar en cuanto a seguridad y salud.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones de los y las responsables del centro de trabajo y/o personas designadas de la empresa.
- Informar sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a las personas trabajadoras de las otras empresas concurrentes en el centro, en particular, sobre aquellos riesgos que se puedan ver agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Garantizar que todas las personas trabajadoras, autónomas y subcontratas estén dadas de alta en la Seguridad Social y al corriente de pago de las cuotas sociales (TC1/TC2/cuota de autónomos).
- Estar al corriente del pago de la póliza de responsabilidad civil/póliza de la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Coordinarnos con el resto de empresas contratistas o subcontratistas o personas trabajadoras autónomas concurrentes, en particular, cuando se produzcan interacciones que pueden generar nuevos riesgos y/o agravar los ya existentes.
- De acuerdo con lo dispuesto en la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales), informar a las personas trabajadoras de manera expresa de los datos que se han facilitado a **[NOMBRE ORGANIZACIÓN QUE ACOGE]** para el cumplimiento de los fines relacionados con la coordinación de las actividades empresariales, así como de la posibilidad de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativa a ellos.
- Garantizar que todas las personas trabajadoras que no entiendan el idioma comprendan los requisitos de seguridad, salud y sus obligaciones en el puesto de trabajo.
- Proporcionar los medios materiales y equipos de trabajo necesarios y adecuados para llevar a cabo los servicios contratados, de manera que quede garantizada la seguridad y salud de todas las personas trabajadoras.
- Actualizar y/o ampliar la información aportada, siempre que sea oportuno o las circunstancias lo requieran.
- Notificar los accidentes de trabajo que se produzcan en el centro de trabajo registrando el género de la persona accidentada y toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de las personas trabajadoras.

- Notifico que la evaluación de riesgos presentada continúa vigente hasta que se den las siguientes condiciones de revisión:
- ✓ Cuando cambien las condiciones de trabajo. Modificación: elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, introducción de nuevas tecnologías o modificación en el acondicionamiento de los puestos de trabajo.
 - ✓ Cuando varíen las condiciones de trabajo, al modificarse de manera significativa algún aspecto relativo a instalaciones, organización o método de trabajo.
 - ✓ Cuando se detecten daños para la salud de las personas trabajadoras.
 - ✓ Cuando se considere que las actividades de prevención sean inadecuadas o insuficientes.
 - ✓ En caso de no ocurrir ninguna de las especificaciones anteriores, se efectuará una revisión periódica (periodo máximo: cinco años).

Con el presente certificamos que disponemos de la documentación que justifica el cumplimiento de lo establecido en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Por medio de la presente, doy conformidad:

Nombre, firma y sello Dirección y / o responsable PRL

Empresa:

CIF

Fecha